



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

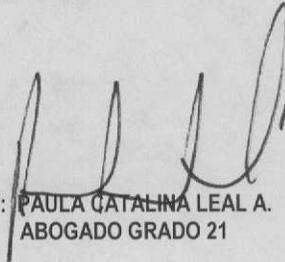
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

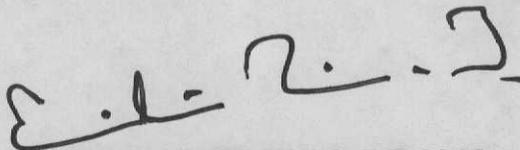
HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201800833 SEGUIDO CONTRA ARMANDO ALFONSO RANGEL ARENAS, POR QUEJA FORMULADA POR JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CON FECHA, 26 DE ENERO DE 2022, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: : **CONFIRMAR** la sentencia del 10 de septiembre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se declaró responsable disciplinariamente al abogado Armando Alfonso Rangel Arenas, de quebrantar los deberes establecidos en los numerales 14 y 19 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 e incurrir en la falta descrita en el artículo 39, en concordancia con el numeral 4° del artículo 29 *ibídem*, y se le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de doce (12) meses, según las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 03/02/2022, PARA NOTIFICAR A. ARMANDO ALFONSO RANGEL ARENAS Y SU ABOGADO JUAN MANUEL CANCHANO VELÁSQUEZ, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ:  JARRIZON ISAZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ:  PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

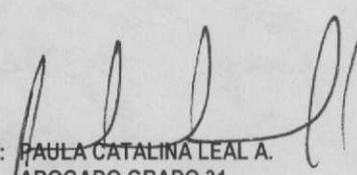
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

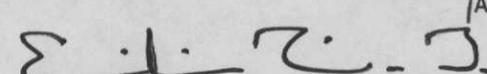
HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201700261 SEGUIDO CONTRA EDWING BENITO DIAZ SUAREZ, POR QUEJA FORMULADA POR ERIKA PAOLA RANGEL RANGEL, CON FECHA NUEVE (9) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **MODIFICAR** la sentencia del 15 de noviembre de 2019, proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Santander, mediante la cual sancionó con **SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) MESES** al abogado **EDWING DIAZ SUAREZ**, para en su lugar: **ORDENAR la terminación** del proceso disciplinario a favor del investigado frente a la falta a la honradez descrita en el numeral 6° del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en la parte considerativa. **DECLARAR** la responsabilidad disciplinaria del abogado **EDWING DÍAZ SUÁREZ**, por incurrir de manera culposa en la falta contemplada en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, por haber abandonado el proceso ejecutivo, conforme a lo expuesto en la parte motiva. **SANCIONAR** al abogado **EDWING DÍAZ SUÁREZ**, con suspensión de cuatro (4) meses en el ejercicio de la profesión.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 03/02/2022, PARA NOTIFICAR A. EDWING BENITO DIAZ SUAREZ Y SU ABOGADO JOSE LUIS CARVAJAL GUTIERREZ, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ:  JARRIZON SAZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ:  PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 31


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

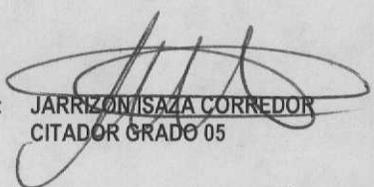
EDICTO

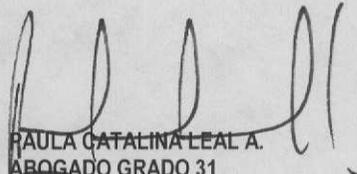
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

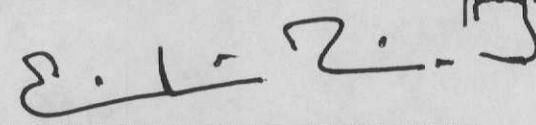
HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 270011102000201800118 SEGUIDO CONTRA JUAN FERNANDO VALDES TIPTON, POR QUEJA FORMULADA POR JERRY LUIS CORDOBA TELLO, CON FECHA DIECINUEVE (19) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **CONFIRMAR** la sentencia del veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019), proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, mediante la cual declaró responsable disciplinariamente al abogado JUAN FERNANDO VALDÉS TIPTON, por la infracción de los deberes consagrados en el artículo 28 numerales 10º y 8º, e incurrir así, en las faltas disciplinarias descritas en el numeral 1º del artículo 37 y 35 numeral 4º de la Ley 1123 de 2007 y le impuso sanción de suspensión de seis (6) meses en el ejercicio profesional y sanción de multa equivalente de ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo expuesto en precedencia

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 03/02/2022, PARA NOTIFICAR A. JUAN FERNANDO VALDES TIPTON Y SU ABOGADO JOSE OVIDIO CORDOBA MATURANA, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ:  JARRIZON SAIZA CORREDOR
CITADOR GRADO 05

REVISÓ:  PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 31


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>